Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/clientes/usuarios que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/clientes/usuarios que accedieron al servicio acumulados	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Acceso a la Información Pública	Las personas Naturales o Jurídicas puede acceder a la información del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	Solicitud del usuario dirigida al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	1) Solicitud del usuario para acceder a la información	1. El Ministro revisa, valora y designa el personal. 2. El analista busca la información. 3. El analista elabora el Quipux de requesta, entrega la información. 4. El responsable de la información revisa y firma oficio de requesta. 5. Se entrega la información al usuario.	08:00 a 16:45	Gratuito	Dependiendo del requerimiento se refilará la requesta	Ciudadanía en General	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Información Pública	NO APLICA, DEBIDO A QUE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON UN PORTAL DE SERVICIOS ON-LINE	4	15	100%
2	Emisión de Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica	Servicio orientado a emitir licencias en materia de seguridad radiológica a PERSONAL, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radactivas).	1. Llenar el formulario de solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y murir documentación habilitante 2. Acudir al MEER para revisión de la documentación 3. Recibir la requisición del servicio 4. Cancelar el valor del trámite 5. Acudir al MEER para entregar el comprobante de depósito 6. Recibir la factura del servicio 7. Entregar la documentación habilitante completa junto con una copia de la factura 8. Acudir al MEER para retirar la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica	1. Formulario de solicitud de licencia debidamente llenado 2. Copia del certificado de aprobación del curso básico 3. Copia del certificado médico que conste en el mismo el capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 1 año). 4. Copias de análisis clínicos de sangre, (biometría hemática y recuento de plaquetas) recientes. (validez tres meses) 5. Copia del certificado psicológico para el solicitante que trabaja con fuentes radiactivas. 6. Copia del certificado médico que conste en el mismo el capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 1 año). 7. Tomar el Curso Básico de Protección Radiológica antes que la SCAN. 8. Aprobar la evaluación del Curso Básico de Protección Radiológica (escala de uno). 9. Cancelar el valor del trámite.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica	08:00 a 16:45	2 USD + IVA	7 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario Licencia Personal	El servicio actualmente es 100% presencial	188 licencias personales mensual	1880 licencias personales anuales	En este año no se ha realizado ningún tipo de encuesta al usuario externo
3	Emisión de Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica	Servicio orientado a emitir Licencias Institucionales de Seguridad Radiológica (Licencia de Operación) que es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radactivas).	1. Llenar el formulario de solicitud de licencia institucional y murir documentación habilitante 2. Acudir al MEER para recibir la requisición 3. Recibir la requisición del servicio 4. Cancelar el valor del trámite 5. Acudir al MEER para entregar el comprobante de depósito 6. Recibir la factura del servicio 7. Entregar Formulario de solicitud llenos y copia de la factura 8. Acudir al MEER para retirar la Licencia Institucional (Licencia de operación) en materia de Seguridad Radiológica	1. Entregar el formulario de solicitud de licencia de Operación (Institucional) correspondiente a la práctica respectiva, debidamente llena. La Licencia se emite a cada práctica, por lo que se debe presentar solicitudes independientes. 2. La Licencia de Operación (Institucional) se otorga cuando la Instalación cumple con los requisitos de protección radiológica y seguridad física; es decir, las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de Seguridad Radiológica por la SCAN luego de una inspección y dentro del plazo impuesto. 3. Cancelar el valor del trámite.	1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Revisar que la documentación habilitante que esté completa. 3. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 5. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna. 6.Generar la Orden de Requisición 7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 8. En el caso de que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica	08:00 a 16:45	4 USD + IVA (Por cada fuente de radiación)	8 días de entregada la documentación	- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, GDNAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario Licencia Institucional para Rayos X Formulario Licencia Institucional para Rayos X en la industria e investigación Formulario Licencia Institucional para Fuentes selladas Formulario Licencia Institucional para Fuentes abiertas Formulario Licencia Institucional para Mantenimiento	El servicio actualmente es 100% presencial	31 licencias institucionales emitidas en promedio medio	495 licencias institucionales anuales	En este año no se ha realizado ningún tipo de encuesta al usuario externo
4	Emisión de Licencia de Importación de Fuentes de Radiación Ionizante	Servicio orientado a emitir Licencias de Importación que es el único documento que autoriza a una institución a importar y comercializar en territorio nacional fuentes de radiación ionizante (e quipos de rayos X y/o fuentes radactivas)	El solicitante ingresa a la VUE y sube la siguiente documentación, en formato .pdf, tomando en cuenta si va a importar una fuente o un generador (Solicitud Enviada): 1. Formulario de solicitud de licencia para importadores debidamente lleno 2. Copia del RUC. 3. Copia del Registro de la Cámara de Comercio (opcional) 4. Copia del Nombramiento del Responsable Legal de la Empresa o Institución y aceptación 5. Copia de la licencia personal de seguridad radiológica y record dosimétrico de cada persona encargada de recibir, almacenar, distribuir o instalar los equipos y/o fuentes. 6. Copia de la licencia institucional de la empresa o institución que instalará y dará mantenimiento. 7. Copia del Récord Dosimétrico de los últimos 4 años del P.O.E. 8. Certificado de Calibración del Detector de Radiaciones (solo fuentes radiactivas) 9. Manual de Operación Normal y en caso de Emergencias Radiológicas actualizado 10. Inspección al lugar de Almacenamiento del material radiactivo. (Solo para fuentes radiactivas). 11. Declaración juramentada de comprometimiento del importador de vender equipos y/o fuentes exclusivamente a instituciones que estén debidamente autorizadas por la SCAN.	1. Solicitud dirigida a la VUE: Formulario de solicitud de licencia para importadores debidamente lleno. Copia del registro de la Cámara de Comercio (opcional). 2. Copia del RUC. Copia del Nombramiento del Responsable Legal de la Empresa o Institución y su aceptación. 3. Carta notariada de comprometimiento del importador, de vender los equipos y/o fuentes que importare, exclusivamente a instituciones autorizadas por la Autoridad Reguladora (SCAN). 4. Copia de la licencia personal de seguridad radiológica y record dosimétrico de cada persona encargada de recibir, almacenar, distribuir o instalar los equipos y/o fuentes importadas. 5. Copia de la licencia institucional de la empresa o institución que instalará y dará mantenimiento. 6. Certificado de calibración vigente de los detectores de radiación (fuentes radactivas) 7. Manual de operación normal y en caso de emergencias radiológicas ajustadas por la SCAN. 8. Inspección de seguridad radiológica al sitio de almacenamiento de las fuentes radactivas 9. Copia del Récord Dosimétrico de los últimos 4 años del POE	1. Revisión de documentación (practicidad) 2. Si la documentación no está completa o la documentación en el sistema VUE esta no revisada, o fue de establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos. El funcionario encargado pide a usuario la(s) asignado el tramite, anulará y retorna (sistema VUE) para que la documentación subida al sistema. 3. En el caso de que la documentación no esté completa o no cumpla, el funcionario asignado pide, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de información faltante o de corrección para que sea asignada para el calificador (Subcoordinación Responsable). 4. Una vez que la documentación esté completa y cumpla con todos los requisitos se emitirá el Informe Técnico de Evaluación y el Informe Económico (Subcoordinación Responsable). 5.Pago de la tasa. 6. Luego de finalizada la evaluación se emitirá el Informe Técnico de Evaluación (Subcoordinación Responsable) y el sistema emitirá una Orden de Pago. Si cual debe ser impresa para que el solicitante pueda proceder a realizar el pago en el Banco. 7. En caso de que el solicitante no realizado el pago debe proceder el sistema VUE anulará la orden de pago y la documentación respectiva para proceder a emisión de la factura. El sistema el pago en el sistema VUE y el sistema confirma el pago en el sistema VUE y emite el informe financiero de la factura para el Director Técnico. 8. Emisión de la Licencia de Importación 9. El Funcionario a cargo de la DPR, revisa la documentación habilitante y la Licencia de Importación y la firma en la licencia, que luego es entrada para la firma al/la Coordinador/a. 10. Una vez que la Licencia ha sido emitida y firmada es entregada al beneficiario.	08:00 a 16:45	300 USD + IVA (por cada campo o práctica)	7 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para licencia de importación	El servicio actualmente es 100% presencial	3 licencias de importación mensual en promedio	36 licencias de importación anual	En este año no se ha realizado ningún tipo de encuesta al usuario externo
5	Capacitación en materia de Seguridad Radiológica	Servicio orientado a capacitar al personal que trabaja con fuentes de radiaciones ionizantes en materia de seguridad y protección radiológica	1. Acudir al MEER para recibir la requisición del servicio 2. Cancelar el valor del trámite 3. Acudir al MEER para entregar el comprobante de depósito 4. Recibir la factura del servicio 5. Presentar la solicitud del servicio de capacitación a través de un oficio o plantilla preimpresa junto con la documentación habilitante que incluye la copia de la factura 6. Asistir al curso de capacitación materia de Seguridad Radiológica 7. Recibir el certificado de asistencia al curso de capacitación materia de Seguridad Radiológica 8. Rendir el examen de protección radiológica	1. Cancelación del valor de la inscripción. 2. Copia de cedula de identidad 3. Certificado de votación actualizado	1. El usuario debe acercarse a las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y entregar los requisitos mencionados. 2. Técnicos de la SCAN generan la Orden de Requisición. 3. Una vez que el usuario haya efectuado su pago, la unidad de Administración Financiera (UAF) computarán el depósito y generará la respectiva factura. 4. El usuario deberá acercarse a la SCAN a recibir el Curso de Protección Radiológica de acuerdo a la programación efectuada internamente.	08:00 a 16:45	60 USD + IVA por persona	El recibido del trámite se lo entrega el mismo día de la inscripción, sin embargo el Curso de Protección Radiológica tiene una duración de 2 días laborables.	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para solicitud de servicios que presta la SCAN	El servicio actualmente es 100% presencial	165 usuarios capacitados en un promedio mensual	2000	En este año no se ha realizado ningún tipo de encuesta al usuario externo
6	Autorización para Oficiales de Seguridad Radiológica	Servicio orientado a emitir la Autorización de Oficial de Seguridad Radiológica es el documento que se otorga al profesional designado por el Representante Legal de la Institución, quien será responsable de la Protección y Seguridad Radiológica en esa instalación, luego de verificar su idoneidad (formación y capacitación)	1. Llenar el formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad con formulario actualizado y murir documentación habilitante 2. Acudir al MEER para revisión de la documentación 3. Recibir la requisición del servicio 4. Cancelar el valor del trámite 5. Acudir al MEER para entregar el comprobante de depósito 6. Recibir la factura del servicio 7. Entregar la documentación habilitante completa junto con una copia de la factura 8. Acudir al MEER para retirar la Autorización de Oficial de Seguridad	1. Formulario de solicitud de Autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente lleno y fotografía actualizada 2. Carta de nombramiento como Oficial de Seguridad Radiológica, por parte del Representante Legal de la Institución, especificando las funciones que va a cumplir y aceptación del cargo por parte del OSR. 3. Copias de certificados o diplomas de cursos de capacitación en el área específica de trabajo (vigencia 4 años) 4. Copias de análisis clínicos de sangre, (biometría hemática y recuento de plaquetas) recientes. (validez tres meses) 5. Copia del certificado médico que conste en el solicitante que trabaja con radiaciones ionizantes. (validez tres meses) 6. Copia del certificado psicológico para el solicitante que trabaja con fuentes radactivas. 7. Aprobación de la evaluación realizada por la Autoridad Reguladora (SCAN). 8. Cancelar el valor del trámite.	1. Una vez que el usuario a aprobado la evaluación para Oficial de Seguridad rendida en las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares la documentación (requisitos) es revisada a un inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumilla correspondiente. 2. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona el recibido del trámite, ingresa físico del trámite asignado) dicha información que servirá para que el usuario pueda saber cual es el estado de tramitación del mismo). (a través del sistema de Documentación gubernamental QUIPUX, con lo clave que llega al correo electrónico de los usuarios presentados y de esta forma puede acercarse a retirar su licencia personal en las oficinas de la Subsecretaría.	08:00 a 16:45	- (Autorización Oficial Seguridad Radiológica(OSR) en la industria: 160 USD + IVA - OSR en el campo de la medicina nivel privado: 85 USD + IVA - OSR en el campo de la medicina nivel público: 60 USD + IVA)	7 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para Oficial de Seguridad Radiológica	El servicio actualmente es 100% presencial	4 autorizaciones de OSR mensual en promedio	48 autorizaciones de OSR anual	En este año no se ha realizado ningún tipo de encuesta al usuario externo
7	Autorización de importación de fuentes de radiación ionizante (material radioactivo y/o equipos de rayos X)	Servicio orientado a que el usuario que va a importar fuentes de radiación ionizante solicitar la autorización para el ingreso al país de ese equipo y/o fuente radactiva especificamente. Se lo realiza a través del Sistema ECUAPASS - VUE	1. Subir los requisitos solicitados en la VUE del sistema ECUAPASS 2. Cancelar el valor del trámite (Orden de pago se genera en el mismo sistema) 3. Acudir al MEER con el comprobante de pago 4. Obtener la orden de requisición 5. Obtener la factura	1. Subir los requisitos solicitados en la VUE, del sistema ECUAPASS: Licencia de importación vigente en el campo que consta la descripción. Carta de solicitud de importación dirigida al funcionario(a) de la institución, en la que se especifica el tipo de equipo y/o fuente emisora de radiación que va a importar, y el destinatario final del mismo. 2. Solicitud del fabricante (persona natural o jurídica) MINAS, Palacio, Invoice o nota de pedido del país a importar. 6. Copia de la licencia institucional del destinatario del equipo y/o fuente a importar y de ser el caso carta notariada o declaración juramentada de que el destinatario no poseer equipos y/o fuentes de radiación. 4. Cancelar el valor del trámite.	1. Revisión de documentación (practicidad) 2. Si la documentación no está completa o la documentación en el sistema VUE esta no revisada, o fue de establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos. El funcionario encargado pide a usuario la(s) asignado el tramite, anulará y retorna (sistema VUE) para que la documentación subida al sistema. 3. En el caso de que la documentación no esté completa o no cumpla, el funcionario asignado pide, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de información faltante o de corrección para que sea asignada para el calificador (Subcoordinación Responsable). 4. Una vez que la documentación esté completa y cumpla con todos los requisitos se emitirá el Informe Técnico de Evaluación y el Informe Económico (Subcoordinación Responsable). 5.Pago de la tasa. 6. Luego de finalizada la evaluación se emitirá el Informe Técnico de Evaluación (Subcoordinación Responsable) y el sistema emitirá una Orden de Pago. Si cual debe ser impresa para que el solicitante pueda proceder a realizar el pago en el Banco. 7. En caso de que el solicitante no realizado el pago debe proceder el sistema VUE anulará la orden de pago y la documentación respectiva para proceder a emisión de la factura. El sistema el pago en el sistema VUE y el sistema confirma el pago en el sistema VUE y emite el informe financiero de la factura para el Director Técnico. 8. Emisión de la Licencia de Importación 9. El Funcionario a cargo de la DPR, revisa la documentación habilitante y la Licencia de Importación y la firma en la licencia, que luego es entrada para la firma al/la Coordinador/a. 10. Una vez que la Licencia ha sido emitida y firmada es entregada al beneficiario. A. Revisión de documentación (practicidad) El funcionario encargado a quien le fue asignado el tramite de inspección/as, revisa la documentación habilitante y la información técnica de la documentación subida al sistema. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado pide, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación/es con la información/ reserva/s para que sea entregada por el solicitante para el calificador (Subcoordinación Responsable) y de esta forma la documentación cumpla con las condiciones establecidas en la normativa vigente. El funcionario/a al sistema (VUE) (Solicitud Finalizada), indicando el motivo/s/ error. B. Una vez que la documentación esté en el sistema y/o los errores/ observaciones hayan sido levantados, se le realiza una inspección de la instalación de radiación en conjunto a 2 inspectores, de la Subcoordinación Responsable (Solicitud Finalizada). C. La inspección de Seguridad Radiológica se realiza en el sitio donde se encuentra la instalación de radiación ionizante, en la que se verifica el cumplimiento de las medidas de protección y seguridad radiológica establecidas en la normativa vigente. Los inspectores realizan el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. D. Una vez que el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. E. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. F. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. G. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. H. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. I. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. J. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. K. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. L. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. M. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. N. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. O. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. P. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. Q. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. R. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. S. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. T. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. U. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. V. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. W. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. X. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. Y. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. Z. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. AA. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. AB. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. AC. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. AD. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado por el Coordinador/a de la Subcoordinación Responsable, se notifica al titular de la instalación el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en el que se detallan los hallazgos encontrados durante la revisión del informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, en caso de encontrar no conformidades, se establecen las recomendaciones y/o acciones correctivas que el titular de la instalación debe implementar para subsanar las no conformidades encontradas. AE. Una vez que el titular de la instalación ha implementado las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, el titular de la instalación debe remitir a la SCAN un informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección, para su revisión y aprobación. AF. Una vez que el informe de cumplimiento de las acciones correctivas y/o recomendaciones establecidas en el informe técnico de inspección ha sido aprobado

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/clientes/usuarios que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/clientes/usuarios que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
14	Calibraciones dosimétricas (equipos detectores de radiación, activímetros y sistemas dosimétricos)	Consiste en calibrar sistemas dosimétricos, equipos detectores de radiación y activímetros, en un Laboratorio que cuenta con un Patrón Secundario para medidas de radiactividad.	1. Solicitar el servicio 2. Cancelar el valor correspondiente. (Para sistemas dosimétricos y equipos detectores de radiación: Ingresar el equipo a ser calibrado en el Laboratorio de Patrones Secundarios o en las unidades Zonales en Guayaquil o Cuenca. Para Activímetros: Coordinar la calibración del equipo en el sitio de uso)	1. Solicitud del servicio 2. Ingresar el equipo a ser calibrado en el Laboratorio de Patrones Secundarios, Para Activímetros Coordinar la calibración del equipo en el sitio de uso. 3. Comprobante de depósito 4. Copia de Factura	1. Solicitar emisión de la Orden de Requisición. 2. Ingresar el equipo a ser calibrado en el Laboratorio de Patrones Secundarios, Para Activímetros Coordinar la calibración del equipo en el sitio de uso. 3. Comprobante de depósito 4. Copia de Factura 5. Para Activímetros Coordinar la calibración del equipo en el sitio de uso. 6. Cancelar el valor del servicio. 7. Ingresar el Solicitud una solicitud dirigida al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares, para solicitar se realice la calibración del equipo, especificar marca modelo serie y anudes a calibrar. Anexar a la solicitud la Copia de la Factura	08:00 a 16:45	* Equipos detectores de radiación: USD 310 + IVA Por Equipo USD 50 + IVA Pruebas Adicionales * Alarmas y Sistemas detectores de radiación: USD 100 + IVA * Activímetros y Sistemas dosimétricos: USD 500 +IVA	* Una vez ingresada la solicitud conjuntamente con la cancelación del servicio, el equipo es calibrado en 8 días laborables. * Para Activímetros, coordinar la visita para realizar la calificación.	Instituciones Médicas, Industriales y de investigación donde se utilice fuentes de radiación ionizante. -Hospitales Públicos, Centros de Salud, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio de Transporte, Dirección de Aviación Civil -Ohtik que utilizan fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para solicitud de servicios que ofrecia la SCAN	El servicio actualmente es 100% presencial	25 equipos calibrados mensual en promedio	300 equipos calibrados anualmente	95% de Satisfacción del servicio
15	Monitoreos radiológicos	Servicio orientado en determinar los niveles de tasa de dosis de radiación que emite una fuente radiactiva, un material contaminado o que contiene radiactividad de origen natural (NORM), o que se tiene en los alrededores de una instalación donde hay fuentes radiactivas (ej. fuera de una sala de radioterapia), etc.	1. Solicitar el servicio 2. Cancelar el valor correspondiente.	1. Solicitud de análisis (carta u oficio). 2. Comprobante de depósito. 3. Muestras para análisis.	1. Solicitar el servicio 2. Cancelar el valor correspondiente. 3. Cumplir con las instrucciones de manejo de muestras: cantidad, embalaje y condiciones de transporte 4. Muestras para análisis. 5. Solicitar el laboratorio una requisición de servicios indicando el número de muestras y los parámetros requeridos. 6. Con los valores presupuestados de ensayo a la requisición de servicios, proceder a realizar el depósito correspondiente en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para los valores presupuestados en la cuenta corriente No. 1101746 del Banco Central. 7. Coordinar con el laboratorio la toma de muestra, presentación y envío de muestras para el análisis, y entregar al personal del laboratorio todas las muestras. 8. Con el recibo de pago se procederá al ingreso del sitio geográfico donde se realizó el monitoreo. 9. Entregar la muestra al laboratorio acompañada de una solicitud de análisis, en la cual se indique el nombre de la muestra y una reseña de contexto.	08:00 a 16:45	USD 40 + IVA por punto monitoreado	En dependencia al número de muestras o análisis a ser realizados (en promedio desde 3 a 25 muestras semanales en dependencia del límite de detección)	Instituciones Médicas, Industriales y de investigación donde se utilice fuentes de radiación ionizante. -Hospitales Públicos, Centros de Salud, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio de Transporte, Dirección de Aviación Civil -Ohtik que utilizan fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para solicitud de servicios que ofrecia la SCAN	El servicio actualmente es 100% presencial	1 monitoreo radiológico mensual en promedio	12 monitoreos radiológicos anualmente	100% de satisfacción
16	Análisis de radiactividad en diferentes matrices	Servicio orientado en determinar el contenido de radiactividad gamma, beta o alfa en agua, leche, suelo, pescado de exportación, desechos, aire, muestras de material radiactivo, material radiactivo de origen natural, etc.	1. Solicitar el servicio 2. Cancelar el valor correspondiente. 3. Cumplir con las instrucciones de manejo de muestras: cantidad, embalaje y condiciones de transporte	1. Solicitud de análisis (carta u oficio). 2. Requisición de servicios en la que indique el número de muestras. 3. Comprobante de depósito. 4. Muestras para análisis.	1. Solicitar el servicio 2. Cancelar el valor correspondiente. 3. Cumplir con las instrucciones de manejo de muestras: cantidad, embalaje y condiciones de transporte 4. Muestras para análisis. 5. Solicitar el laboratorio una requisición de servicios indicando el número de muestras y los parámetros requeridos. 6. Con los valores presupuestados de ensayo a la requisición de servicios, proceder a realizar el depósito correspondiente en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para los valores presupuestados en la cuenta corriente No. 1101746 del Banco Central. 7. Coordinar con el laboratorio la toma de muestra, presentación y envío de muestras para el análisis, y entregar al personal del laboratorio todas las muestras. 8. Con el recibo de pago se procederá al ingreso de las muestras para su análisis. 9. Entregar la muestra al laboratorio acompañada de una solicitud de análisis, en la cual se ingrese el nombre de la muestra y una reseña de contexto.	08:00 a 16:45	USD 40 + IVA por determinación del contenido radiactivo USD 130 de Movilización/Desmovilización Gamma USD 70 + IVA Análisis alfa beta gamma en agua USD 0.90+IVA Análisis servicio USD 70+IVA Mantenimiento radiológico por punto USD 70+IVA Mantenimiento de contaminación superficial	En dependencia al número de muestras o análisis a ser realizados (en promedio desde 3 a 25 muestras semanales en dependencia del límite de detección)	Instituciones Médicas, Industriales y de investigación donde se utilice fuentes de radiación ionizante. -Hospitales Públicos, Centros de Salud, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio de Transporte, Dirección de Aviación Civil -Ohtik que utilizan fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para solicitud de servicios que ofrecia la SCAN	El servicio actualmente es 100% presencial	21 análisis de radiactividad en diferentes matrices mensualmente en promedio	250 Análisis de radiactividad en diferentes matrices anualmente en promedio	95% de Satisfacción del servicio
17	Prueba de fuga y contaminación en fuentes radiactivas	Servicio orientado en determinar si una fuente radiactiva mantiene o no su hermeticidad y por tanto si contamina o nó el material con el que entra en contacto	1. Solicitar el servicio 2. Cancelar el valor correspondiente. 3. Cumplir con las instrucciones de manejo de muestras: cantidad, embalaje y condiciones de transporte	1. Solicitud de análisis (carta u oficio) 2. Requisición de servicios en la que indique el número de muestras. 3. Comprobante de depósito. 4. Muestras para análisis.	1. Solicitar el servicio 2. Cancelar el valor correspondiente. 3. Cumplir con las instrucciones de manejo de muestras: cantidad, embalaje y condiciones de transporte 4. Muestras para análisis. 5. Solicitar el laboratorio una requisición de gestión de los desechos 6. Con los valores presupuestados de ensayo a la requisición de servicios, proceder a realizar el depósito correspondiente en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para los valores presupuestados en la cuenta corriente No. 0200100 del Produbanco o a la cuenta corriente No. 1101745 del Banco Central. 7. Coordinar con el laboratorio para que el personal técnico realice el retiro de las muestras. 8. Con el recibo de pago se procederá al ingreso del sitio geográfico donde se la fuente y equipo. Ingresar de la muestra al laboratorio.	08:00 a 16:45	USD 130 + IVA	En dependencia al número de muestras o análisis a ser realizados (en promedio desde 1 a 25 muestras semanales en dependencia del límite de detección)	Empresas exportadoras, agroalimenticias, farmacéuticas, Instituciones relacionadas a control ambiental, Seguridad industrial y Salud Ocupacional, gestores de desechos peligrosos, Universidades, Ciudadanía	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para solicitud de servicios que ofrecia la SCAN	El servicio actualmente es 100% presencial	8 análisis mensual en promedio	100 análisis anualmente	95% de Satisfacción del servicio
18	Análisis de residuos de contaminantes orgánicos (PCB's, pesticidas y HAP's en diversas matrices	Servicio orientado en el análisis de PCB's (Bifenilos policlorados), plaguicidas y HAP's (Hidrocarburos aromáticos policíclicos) por cromatografía de gases en diversas matrices.	1. Solicitar el servicio 2. Cancelar el valor correspondiente. 3. Cumplir con las instrucciones de manejo de muestras: cantidad, embalaje y condiciones de transporte	1. Solicitud del servicio 2. Cancelación del valor correspondiente 3. Cumplimiento de las instrucciones de manejo de muestras: cantidad, embalaje y condiciones de transporte	1. Recibir la solicitud del servicio de gestión de los desechos 2. Emitir la Orden de Requisición 3. Recibir el comprobante de depósito y generar la factura 4. Realizar el análisis químico de contaminantes orgánicos. 5. Emitir el reporte del análisis	08:00 a 16:45	USD 0.01.00 + IVA PCBs en aceites (Empresas Eléctricas USD 0 90.00 + IVA PCBs en aceites (Empresas Eléctricas que cuida inversión USD 1 70.00 + IVA PCBs en aceites (Personas Naturales USD 5 110.00 +IVA Contaminantes en aceites USD 5 100.00 +IVA contaminantes en	5 días (PBC's (hasta 40 muestras) / 5 Contaminantes (hasta 15 muestras))	Empresas Eléctricas, Productores agrícolas, Instituciones de control ambiental y salud, ciudadanía	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para solicitud de servicios que ofrecia la SCAN	El servicio actualmente es 100% presencial	200 análisis químicos de contaminantes orgánicos mensual en promedio	2400 análisis químicos de contaminantes orgánicos anuales	95% de Satisfacción del servicio
19	Gestión de desechos radiactivos y/o fuentes radiactivas en desuso	Servicio orientado en tratar (gestionar) y almacenar en forma segura los desechos radiactivos, material contaminado y/o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de diferentes aplicaciones, en el caso exclusivo en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen (fabricante).	1. Solicitar el servicio con la documentación de respaldo (Adjuntar documentación que pruebe que es imposible reexportar las Fuentes al país o fabrica donde fueron manufacturadas) 2. Cancelar el valor correspondiente.	1. Solicitud de servicio 2. Cancelación del valor correspondiente. 3. Documentación que acredite que no puede ser reexportado	1. Recibir la solicitud del servicio de gestión de los desechos 2. Verificar que la documentación esté completa (Adjuntar documentación que pruebe que es imposible reexportar las Fuentes al país o fabrica donde fueron manufacturadas) 3. Emitir la Orden de Requisición 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la factura. 5. Acta definitiva de Gestión de Desechos Radiactivos	08:00 a 16:45	POR COTIZAR	3 días	-Instituciones Médicas, Industriales y de investigación donde se utilice fuentes de radiación ionizante. -Hospitales Públicos, Centros de Salud, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio de Transporte, Dirección de Aviación Civil -Ohtik que utilizan fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 3976000 ext. 1121 www.tramitesciudadanos.gob.ec www.energia.gob.ec	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 5. www.tramitesciudadanos.gob.ec 6. Telefónico 7. Correo Electrónico	No	Formulario para solicitud de servicios que ofrecia la SCAN	El servicio actualmente es 100% presencial	1 mensual en promedio	12 anualmente	95% de Satisfacción del servicio

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	Portal de Trámite Ciudadano
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31-07-2017
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y APLICACIONES NUCLEARES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	RODRIGO SALAS
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	rodrigo.salas@energy.gob.ec
NUMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 3976000 EXTENSIÓN 1110
RESPONSABLE DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN	MARÍA JOSEFA CORRAL